

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/400421/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R180/2021

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **400421**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 16 de junio de 2021.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 2 de junio 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **400421**, consistente en lo siguiente: **"1. ¿Cuál es el presupuesto anual destinado para los archivos desde 2018? 2. ¿Por qué no se han publicado instrumentos de control y consulta archivísticos de acuerdo con los artículos 14 y 116 fracción VI que requiere mínimamente la Ley General de archivos (LGA) en su artículo 13? 3. ¿Cuántas han sido las solicitudes de baja documental y de qué años? 3.1 Requero conocer con fundamento en artículos 31, fracción IX y 58 LGA, los sitios donde se han publicado los dictámenes de baja y las actas de baja. 3.2 De acuerdo con el artículo 116 fracción VI de LGA cómo sujeto obligado. ¿Han recibido alguna sanción? 4. ¿La ley estatal de archivos, se encuentra armonizada con la LGA? 4.1 Favor de hacerme saber la liga o el lugar de publicación de la ley estatal de archivos 5. Con fundamento en artículo 23 de la LGA, Favor de remitirme al sitio web o liga donde este publicado su programa anual 5.1 Con fundamento en artículo 26 de la LGA, favor de remitirme al sitio o liga del informe donde este el informe anual de cumplimiento 6. Solicito conocer si se ha implementado un programa de capacitación en materia de gestión documental y administración de archivos con fundamento en artículo décimo séptimo transitorio de la LGA 7. Con fundamento en el artículo 79 de la LGA, requiero conocer si como sujeto obligado ha hecho su inscripción en la plataforma del registro nacional de archivos 8. ¿Tienen algún documento con algún grado de restricción legal? De ser así ¿cómo se asignan los grados de restricción legal? y** con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

El derecho que le asiste al solicitante, para dar atención a su solicitud de información, se requirió la misma a la Dirección Administrativa, mediante oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/234/2021 de fecha 2 de junio de 2021 en términos del

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas, quien a través del oficio SF/DA/620/2021 dio respuesta a sus cuestionamientos planteados mediante referida solicitud.

Por lo anterior, este sujeto obligado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 2 de junio 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **400421**, **Informando al solicitante que mediante oficio SF/DA/620/2021 la Dirección de Administrativa de esta Secretaría, informó respecto a lo solicitado. Se anexa a la presente el oficio de referencia para su consulta.**

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **400421**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

SHUNASHI IBARRA CABALLERO CASTELLANOS



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
OFICIO: SF/DA/0620/2021.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A FOLIO 400421.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 08 de junio de 2021.

LIC. FRANCISCO JOSÉ ESPINOSA SANTIBAÑEZ.
PROCURADOR FISCAL Y ENCARGADO
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.

AT'N MIGUEL AGUSTIN VALE GARCÍA.
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS
JURÍDICOS.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública. 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 2, 4 fracción I. inciso B), numeral 1., 12 y 16 fracción III, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y en relación al oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/234/2021, fechado y recibido a través de correo electrónico 02 de junio del año en curso, mediante el cual se indica que "...Solicito su colaboración a fin de que puedan ser atendidos los planteamientos realizados por el solicitante, que de acuerdo a sus atribuciones dio del cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema, que de acuerdo a sus atribuciones del artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas de Poder Ejecutivo del Estado vigente le corresponda, mismo que consiste en los siguiente:

SOLICITUD ORIGEN:

"1. ¿Cuál es el presupuesto anual destinado para los archivos desde 2018?; 2. ¿Por qué no se han publicado los instrumentos de control y consulta archivísticos de acuerdo con los artículos 14 y 116 fracción VI que requiere mínimamente la Ley General de archivos (LGA) en su artículo 13?; 3. ¿Cuántas han sido las solicitudes de baja documental y de qué años?; 3.1. Requiero conocer con fundamento en artículos 31, fracción IX y 58 LGA, los sitios donde se han publicado los dictámenes de baja y las actas de baja.; 3.2 De acuerdo con el artículo 116 fracción VI de LGA cómo sujeto obligado. ¿Han recibido alguna sanción?; 4. ¿La ley estatal de archivos, se encuentra armonizada con la LGA?; 4.1 Favor de hacerme saber la liga o el lugar de publicación de la ley estatal de archivos; 5. Con fundamento en artículo 23 de la LGA, favor de remitirme al sitio web o liga donde este publicado dicho programa anual; 5.1 Con fundamento en el artículo 26 de la LGA, favor de remitirme al sitio o liga del informe donde este el informe anual de cumplimiento; 6. Solicito conocer si se ha implementado un programa de capacitación en materia de gestión documental y administración de archivos con fundamento en artículo décimo séptimo transitorio de la LGA; 7. Con fundamento en el artículo 79 de la LGA, requiero conocer si como sujeto obligado ha hecho su inscripción en la plataforma del registro nacional de archivos; 8. ¿Tienen algún documento con algún grado de restricción legal? De ser así ¿cómo se asignan los grados de restricción legal? "

ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
OFICIO: SF/DA/0620/2021.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A FOLIO 400421.

Al respecto, me permito informar lo siguiente:

Por lo que respecta al numeral 1.

¿Cuál es el presupuesto anual destinado para los archivos desde 2018?
De acuerdo a la estructura programática autorizada a la Secretaría de Finanzas para los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021, no se cuenta con presupuesto específico asignado, en este rubro.

Por lo que respecta al numeral 2.

¿Por qué no se han publicado los instrumentos de control y consulta archivísticos de acuerdo con los artículos 14 y 116 fracción VI que requiere mínimamente la Ley General de archivos (LGA) en su artículo 13?

Los instrumentos de control y consulta archivísticos, se encuentran publicados en la liga: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA_150618.pdf

Por lo que respecta al numeral 3.

¿Cuántas han sido las solicitudes de baja documental y de qué años?

En los últimos cinco años han sido:

1 de 2015
4 de 2016
1 de 2017 y
1 de 2018.

Por lo que respecta al numeral 3.1.

Requiero conocer con fundamento en artículos 31, fracción IX y 58 LGA, los sitios donde se han publicado los dictámenes de baja y las actas de baja.

A partir de la entrada en vigor de la Ley General de Archivos, no se han realizado bajas.

Por lo que respecta al numeral 3.2

De acuerdo con el artículo 116 fracción VI de LGA cómo sujeto obligado. ¿Han recibido alguna sanción? Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos del Departamento de Recursos Materiales, de la Dirección Administrativa, no se encontró información alguna.

Por lo que respecta al numeral 4

¿La ley estatal de archivos, se encuentra armonizada con la LGA?
Derivado de la naturaleza de la pregunta, ésta Dirección Administrativa, no es competente para conocer del presente asunto.

Por lo que respecta al numeral 4.1

Favor de hacerme saber la liga o el lugar de publicación de la ley estatal de archivos

https://www.congresoaxaca.gob.mx/legislaciones/legislación_estatal

Por lo que respecta al numeral 5

Con fundamento en artículo 23 de la LGA, favor de remitirme al sitio web o liga donde este publicado dicho programa anual.

No se tiene con programa anual. Derivado de la contingencia sanitaria SARS-COV-19, éste se encuentra en proceso.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
OFICIO: SF/DA/0620/2021.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A FOLIO 400421.

Por lo que respecta al numeral 5.1

Con fundamento en el artículo 26 de la LGA, favor de remitirme al sitio o liga del informe donde este el informe anual de cumplimiento.

No se tiene un programa anual. Por lo cual no se ha elaborado un informe anual.

Por lo que respecta al numeral 6

Solicito conocer si se ha implementado un programa de capacitación en materia de gestión documental y administración de archivos con fundamento en artículo décimo séptimo transitorio de la LGA.

NO. Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos del Departamento de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa, no se encontró información alguna.

Por lo que respecta al numeral 7

Con fundamento en el artículo 79 de la LGA, requiero conocer si como sujeto obligado ha hecho su inscripción en la plataforma del registro nacional de archivos.

Derivado de la contingencia sanitaria SARS-COV-19, se cuenta con prórroga para su cumplimiento.
www.gob.mx/agn/acciones-y-programas/registro-nacional-de-archivos

Por lo que respecta al numeral 8

¿Tienen algún documento con algún grado de restricción legal? De ser así ¿cómo se asignan los grados de restricción legal?

Toda información es pública de acuerdo al art. 6 de la LGA.

Sin más por el momento, le envío un saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO



Dirección Administrativa
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

JUAN DE LA CRUZ HERMIDA.

C.c.p.- Minutario
JCH/isgm